

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

COLECCIÓN

**RESUMEN DE LAS ACTAS**

DE LA

**COMISIÓN DE MONUMENTOS  
Y PATRIMONIO HISTÓRICO**



Fachada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Foto: Héctor López Ulloa, 2021.

12 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO 7



REAL ACADEMIA  
DE BELLAS ARTES  
DE SAN FERNANDO

Secretaría de la CMPH  
M. C. Utande Ramiro  
monumentos@rabasf.com

Madrid  
ISSN: 2792-8934  
DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.58>

## COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2022

### RESUMEN DEL ACTA NÚM. 7

### SESIÓN 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Asistentes: Rafael Manzano, Fernando de Terán, José Ramón Encinar, Antonio Almagro, Enrique Nuere (secretario) y Hernán Cortés.

Sesión presencial del día 12 en la Academia, sala de reuniones de la segunda planta; a las 17:30 h. se abre la sesión ateniéndose al Orden del Día enviado.

#### **Relación de los asuntos tratados:**

1. Aprobación formal del acta núm. 6 de 10 de octubre de 2022, p. 2.
  2. Representante de la Sección de Pintura en la CMPH, p. 2.
  3. Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, pp. 3-12.
  4. Monumento a la Batalla del Ebro de Tortosa (Tarragona), pp. 12-16.
  5. Edificación de la nueva sede de Bosonit en el casco histórico de Logroño, pp. 17-23.
  6. Real Observatorio de Madrid, p. 24.
  7. Presupuesto de la CMPH para el ejercicio 2023, p. 25.
  8. Asuntos varios: Cartuja de Talamanca de Jarama; Cerro de los Moros en Soria (prensa); Faro de Cabo Mayor (Santander), p. 25.
  9. Turno de ruegos y preguntas, p. 26.
- 1. Aprobación formal del acta núm. 6 de 10 de octubre de 2022**, de cuyos acuerdos se dio cuenta en la sesión plenaria del 24 de octubre.

#### **2. Representante de la Sección de Pintura en la CMPH.**

La Sección de Pintura ante la renuncia de nuestro compañero Víctor Nieto, que ha formado parte en la CMPH desde 2005, nombra de manera provisional como representante en la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico a Hernán Cortés. En una próxima reunión de la Sección se estudiará el asunto para encontrar un representante definitivo.

3. **Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid**, celebrado el 21 de noviembre último, de cuyos asuntos la Real Academia debe informar. Don Enrique Nuere, como asistente a la reunión del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, da cuenta a la CMPH de todos los asuntos tratados mostrando imágenes de las distintas obras que se sometieron a distintos tipos de protección, para que la Academia emita sus correspondientes informes. Aunque los informes en detalle de cada uno de los puntos han sido repartidos entre los miembros de la CMPH, que representan a las distintas Secciones de la Academia, estos tan sólo mostraron dudas razonables sobre la calidad de la escultura de San José y el Niño atribuido a “la Roldana”, estando en principio conformes con las restantes declaraciones solicitadas.

Se incorporan los dictámenes sobre el yacimiento arqueológico de “Alcalá la Vieja” en Alcalá de Henares y el de la Dehesa de Sotomayor y Casa de la Monta en Aranjuez, elaborados por nuestro compañero Antonio Almagro.



**Comunidad de Madrid**

Dirección General de Patrimonio Cultural  
CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

**CONVOCATORIA PLENO CONSEJO REGIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por indicación de la Sra. Presidenta del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y a tenor de lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 79/2002, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, tengo el gusto de convocarle a la reunión del Pleno que tendrá lugar **en el complejo cultural El Águila, en el edificio del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, calle Ramírez del Prado, 3, Aula de Formación, 3ª planta, el lunes 21 de noviembre de 2022, a las 10.00 horas**, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 26 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la escultura “Venus y Cupido”, de Giovanni Bandini,
2. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 26 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la escultura “San José con el Niño”, obra andaluza de finales del siglo XVII o principios del siglo XVIII atribuible a Luisa Roldán “La Roldana”.
3. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 27 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural la pintura “La Providencia presidiendo las virtudes y las facultades del hombre”, realizada por Francisco Bayeu y Subías.
4. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 28 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la pintura “Compañía elegante para un baile de máscaras”, realizada por Luis Paret y Alcázar.
5. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 27 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Bien de Interés Industrial, de la Fundación Tipográfica Richard Gans en Madrid.
6. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 28 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona de Interés Arqueológico, del yacimiento “Alcalá la Vieja” en Alcalá de Henares.
7. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 27 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del Teatro Barceló en Madrid.
8. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 27 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del “Edificio Castelar”, en Madrid.
9. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 28 de octubre de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Paisaje Cultural, de la Dehesa de Sotomayor y Casa de la Monta en Aranjuez.
10. Presentación del proyecto: “Misión Región: el paisaje como patrimonio”.
11. Aprobación del Acta de acuerdo con el artículo 18.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
12. Ruegos y preguntas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 79/2002, de 9 de mayo, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia para la primera convocatoria (asistencia del Secretario, del Presidente, o en su caso de quienes le sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros) se realizará una segunda, treinta minutos después, considerándose válidamente constituido cuando asista, al menos, la tercera parte de sus miembros.

*En caso de delegación de voto, se ruega su comunicación previa a la secretaria del Pleno.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es/verificar mediante el siguiente código de verificación: 1258144513541090014401

3.1. Informe sobre el yacimiento de “Alcalá la Vieja” en Alcalá de Henares, para la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Interés Arqueológico.



Anton Van den Wyngaerde (ca. 1525-1571), *Vista de Alcalá de Henares* (detalle), 1565, papel, dibujo a pluma y tinta sepia. Österreichische Nationalbibliothek, Viena.

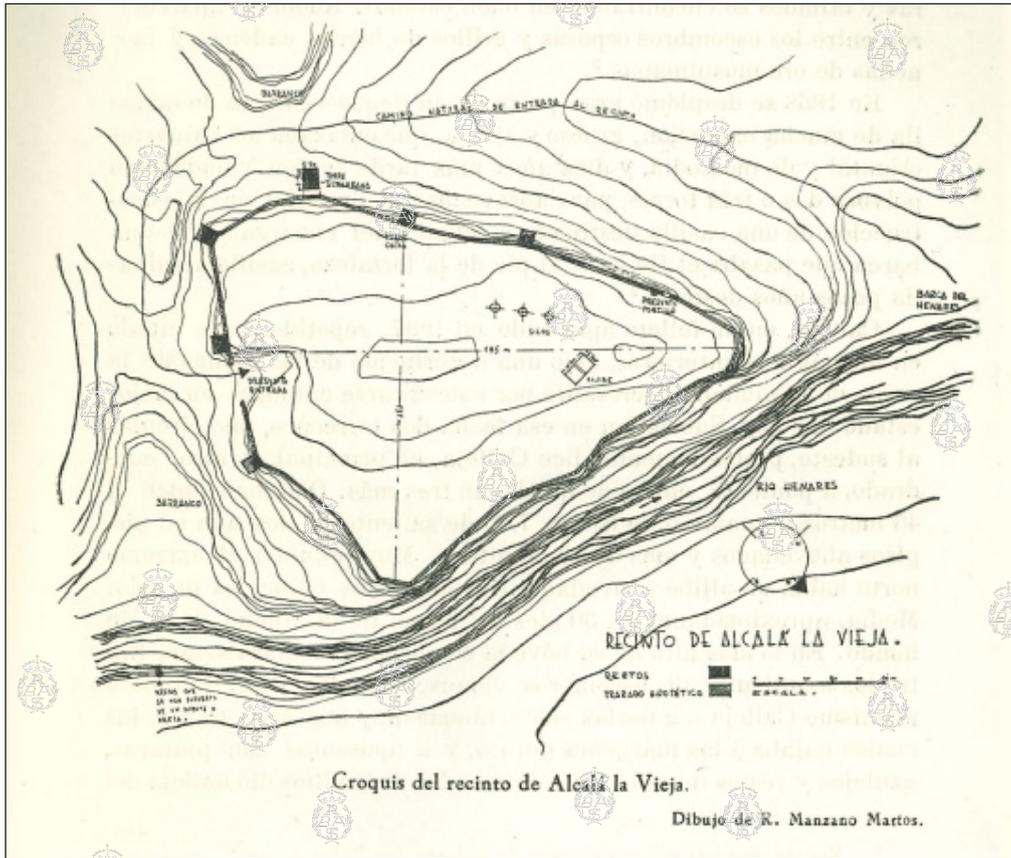
Cita de Richard L. Kagan en *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, 1986, Madrid: Ediciones El Viso, p. 233: *Alcalá está representada desde un punto de vista elevado, imaginario, al oeste de la vieja puerta de Madrid, una de las principales puertas de la ciudad, que fue sustituida por una nueva construcción en 1783. La vega, fuente de la riqueza agrícola de la ciudad, se extiende justamente hasta los muros de adobe que, pese a su origen medieval -el cerco fue terminado por el arzobispo Tenorio a fines del siglo XIV-, están todavía intactos, aunque algunas de sus torres y puertas de piedra, especialmente la puerta del Bado, aparece necesitada de reparaciones. A lo lejos, en la ribera oriental del río Henares, están las ruinas de Alcalá la Vieja (con la inscripción Alcala Vecchia), la antigua Complutum romana, después fortificada por los árabes. Estas ruinas yacen a los pies del cerro de Zulena, rebautizado como La Vera Cruz por Alfonso VII, quien, para celebrar la conquista de Alcalá en 1118, fundó la ermita que se levantó en su cresta.*



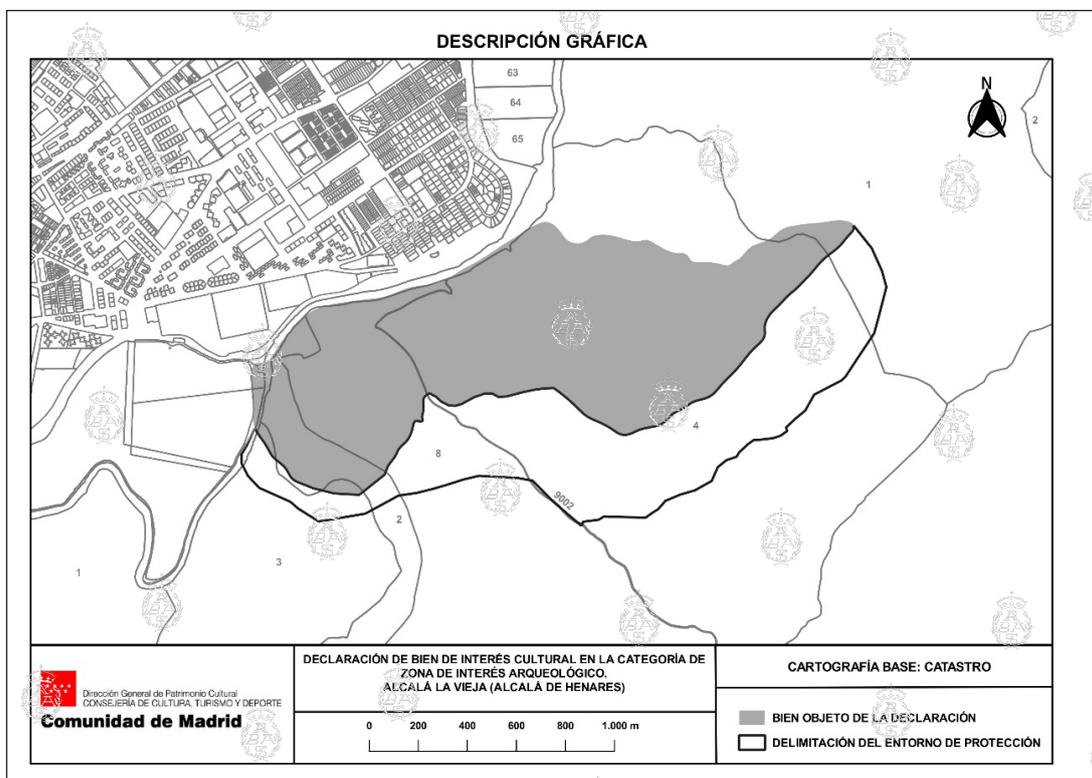
Vista del castillo de Alcalá la Vieja desde el Cerro de Malvecino.  
Foto: Mario Ramírez Galán (mayo 2022).

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid en que solicita a esta Real Academia informe sobre la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Interés Arqueológico del yacimiento de Alcalá la Vieja, situado en el término municipal de Alcalá de Henares, por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, se emite con fecha de 12 de diciembre de 2022 el informe que sigue:

El lugar conocido como Alcalá la Vieja está situado en la margen izquierda del río Henares, a la altura de la actual población de Alcalá de Henares que se extiende en la planicie de la margen opuesta del río. Aunque toda la zona tiene indicios de ocupación desde al menos la edad del bronce, la meseta que atiende a dicho topónimo contiene los restos de una población medieval hoy completamente arruinada, cuya fundación puede atribuirse a la época califal, aunque la primera cita que con certeza habla del lugar como Qalat Abd al-Salam se remonta a comienzos del siglo XI. Este yacimiento ya fue analizado por Leopoldo Torres Balbás en un estudio monográfico publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1959) y ha sido objeto de prospecciones y excavaciones en época reciente que han puesto en evidencia la naturaleza de este lugar y su indudable interés histórico y arqueológico.

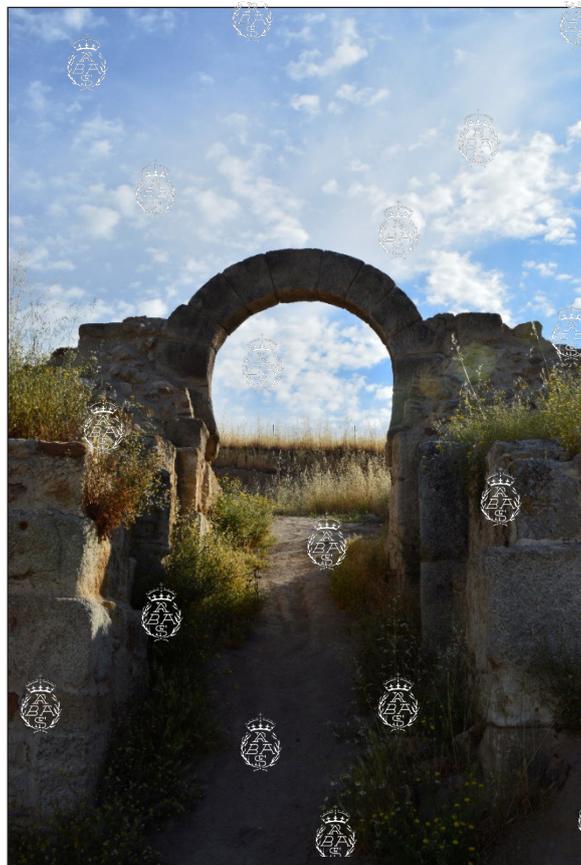


Dibujo de Rafael Manzano. L. Torres Balbás, “Complutum, Qal’at ‘Abd al-Salam y Alcalá de Henares”: Boletín RAH, p.171, Madrid, 1959.





Restos del lienzo de muralla, torres del castillo y torre albarrana.  
Foto: Mario Ramírez Galán (mayo 2022).



Arco de herradura.  
Foto: Mario Ramírez Galán (mayo 2022).

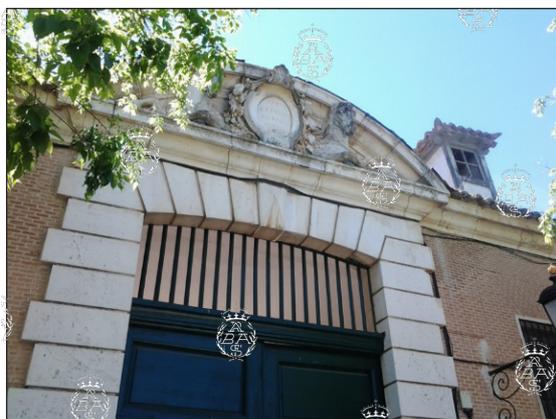
En concreto, y aparte de restos ya visibles desde antiguo, como es el caso de una torre albarrana, se ha exhumado una de las puertas del recinto situada en su lado occidental, así como varios lienzos de la muralla y un aljibe que delimitan y caracterizan una fortaleza que sin duda funcionó como alcazaba de una población más extensa extendida por las áreas inmediatas

La propuesta de declaración se extiende a un amplio entorno que incluye los cerros del Ecce Homo y de Malvecino y otros parajes de la margen izquierda del río Henares en los que se han realizado también hallazgos importantes que demuestran una ocupación desde época prehistórica, pero también en época medieval como hábitat abierto y sin fortificar. Al tratarse de terrenos en su mayoría de monte y sin aprovechamientos urbanísticos ni agrícolas, su inclusión en la declaración se considera muy conveniente al crearse de esta forma un amplio sitio histórico y arqueológico al que se unen valores paisajísticos y ambientales. **Por todos estos motivos se considera plenamente conveniente y necesario proceder a la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Interés Arqueológico del yacimiento de Alcalá la Vieja con la delimitación que figura en el expediente.**

Es lo que esta Comisión eleva al pleno de la Academia para, de considerarlo adecuado, ser remitido al organismo solicitante.

Ponente: Antonio Almagro

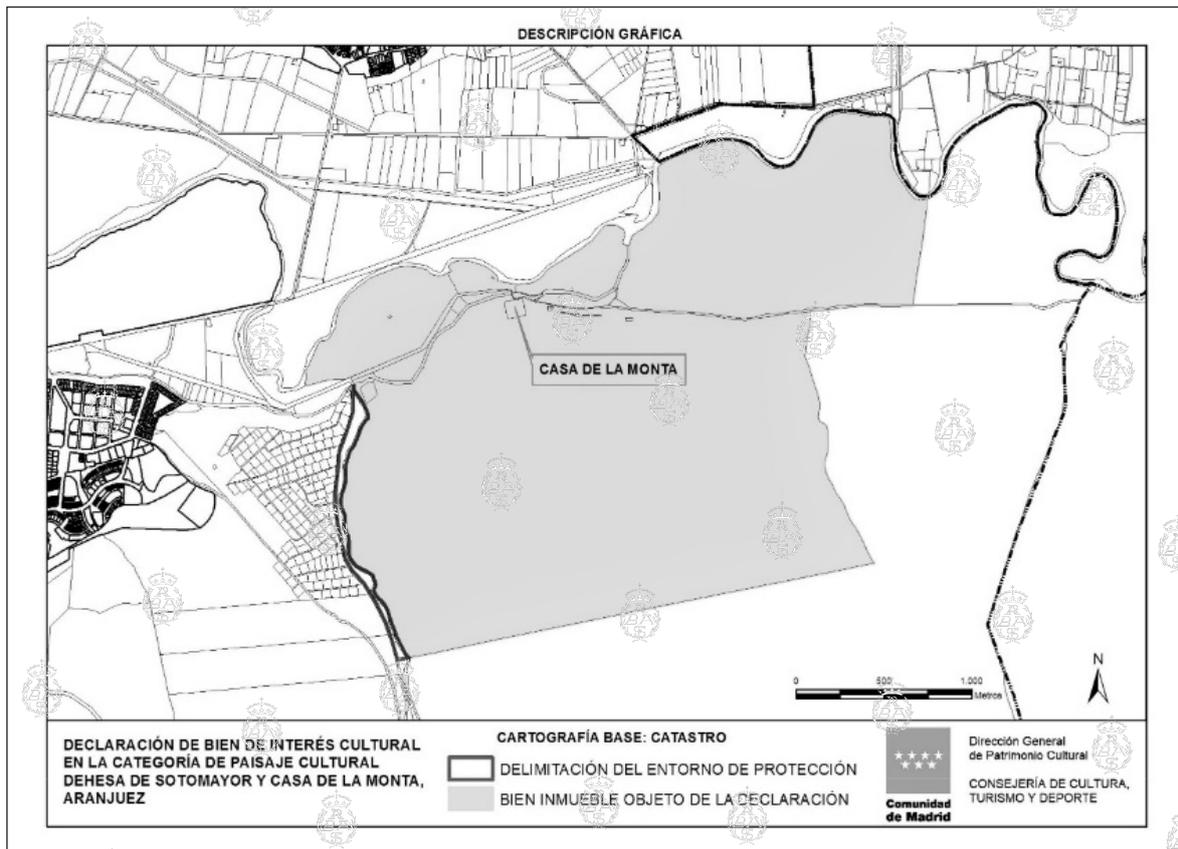
- 3.2. Informe sobre el **conjunto formado por la Dehesa de Sotomayor, la Casa de la Monta, la presa del Embocador, un tramo del río Tajo, un tramo del Canal de las Aves, un tramo de la calle de las Aves y la colonia denominada Casas de Sotomayor, en el término municipal de Aranjuez**, para la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Paisaje Cultural.



Casa de la Monta en Aranjuez. Entrada principal con escudo.

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid en que solicita a esta Real Academia informe sobre la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Paisaje Cultural, del conjunto formado por la Dehesa de Sotomayor, la Casa de la Monta, la Presa del Embocador, un tramo del río Tajo, un tramo del Canal de las Aves, un tramo de la calle de las Aves y la colonia denominada Casas de Sotomayor, situados en el término municipal de Aranjuez, por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, se emite con fecha de 12 de diciembre de 2022 el informe que sigue:

La Dehesa de Sotomayor está ubicada en el valle del río Tajo, en su margen izquierda, aguas arriba del Real Sitio de Aranjuez. Aparte de su elevado valor paisajístico y natural, presenta igualmente grandes valores históricos por su vinculación al Real Sitio, así como arquitectónicos y artísticos por encontrarse en ella la llamada Casa de la Monta, construcción destinada a albergar a los animales de la explotación de cría caballar a la que desde siempre estuvo destinada la dehesa. El área que ocupa forma parte de la Red Natura 2000 y todo este conjunto está además situado dentro de la zona de protección establecida en la inscripción del Real Sitio de Aranjuez en la Lista del Patrimonio Mundial aprobada en el año 2001.

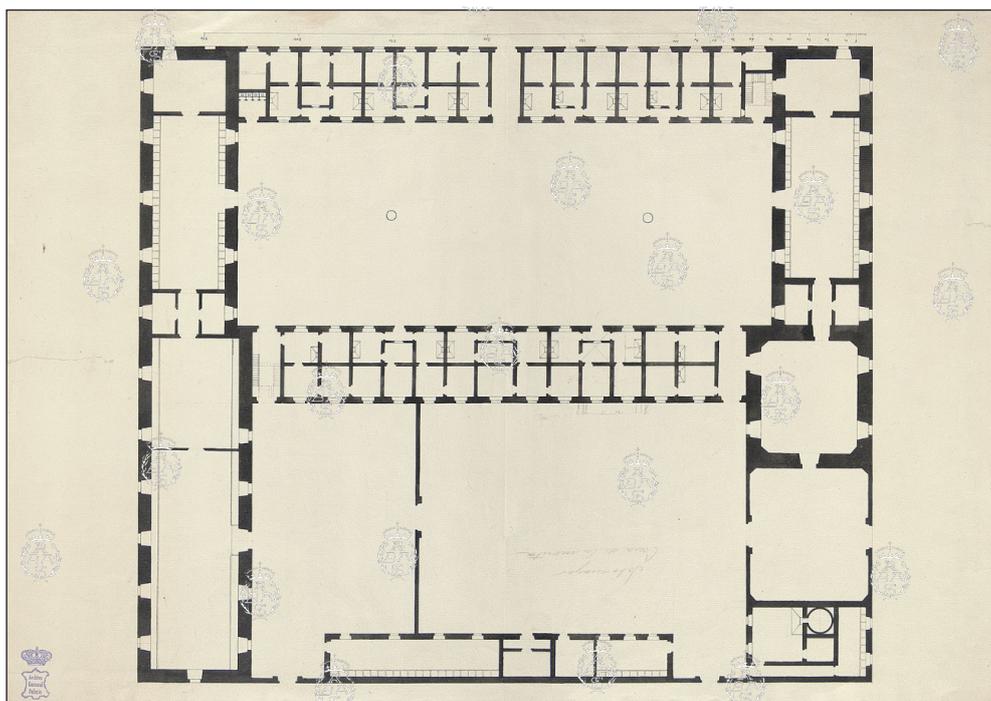


El actual edificio de la Casa de la Monta se construyó por orden del rey Carlos III a partir del año 1761, para sustituir a antiguas caballerizas de la época de Felipe V. Se atribuye su proyecto al arquitecto de origen francés Jaime Marquet (Paris, 1710 - Madrid, 1782), que fue académico de mérito de la Real Academia de San Fernando en 1755, ascendiendo el 29 de marzo de 1759, a director honorario, y que estuvo al frente de las obras del Real Sitio entre 1760 y 1774.



*Retrato del arquitecto  
Jacques Marquet,  
ca. 1759,  
se debe a Faraona María Magdalena Olivieri (París, ca.  
1725 – Madrid? después de 1762).  
Pastel, 54 x 44 cm, Museo de la Real Academia de  
Bellas Artes de San Fernando, n° inventario 706.*

Se trata de un edificio de planta casi cuadrada de unos cien metros de lado formado por cinco crujías, tres de dirección este-oeste y dos perpendiculares que delimitan dos grandes patios. Las dos primeras crujías de dirección este-oeste estuvieron destinadas a viviendas del personal al cargo de la yeguada mientras el resto, y especialmente las dos de dirección norte-sur albergan las caballerizas, constituidas por grandes salas abovedadas destinadas fundamentalmente a los sementales. Se conservan los pesebres y compartimentaciones típicas de este tipo de instalaciones, así como pavimentaciones y otros elementos que confieren su especial carácter a estos espacios.



Sotomayor. Casa de la Montaña (Aranjuez), AGP, plano n°565.

La construcción es de una sola planta con aprovechamiento del espacio bajo cubierta destinado a almacenar forrajes y cuenta con buhardillas en el tejado para su iluminación en las zonas de viviendas. La construcción está realizada con ladrillo sobre zócalo de mampostería y con elementos de cantería de piedra de Colmenar en esquinas y cornisas. Destaca su sobria portada formada por un portón de arco muy rebajado con jambas de cantería rematado en frontón curvo en cuyo tímpano hay esculturas y epigrafía alusivas al uso del edificio. Se trata, en suma, de una construcción sobria y utilitaria, buen ejemplo de la arquitectura ilustrada en la línea de la existente en otros lugares del Real Sitio, pero de gran interés por la función que albergaba y por haberse conservado en su mayor parte sin alteraciones que la bastardeen o desfiguren.

Se incluyen también en la propuesta de declaración otros elementos consustanciales con la dehesa y el edificio principal, como obras hidráulicas destinadas al regadío de partes del conjunto y otras edificaciones auxiliares que, aunque sin valores especiales, pero por su ubicación y vinculación con el bien a proteger, deben quedar sometidas a su mismo régimen.

Por todo lo expuesto, la Comisión considera que la Dehesa de Sotomayor y Casa de la Monta, situados en el término municipal de Aranjuez, merecen y deben ser declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Paisaje Cultural.

Es lo que esta Comisión eleva al Pleno de la Academia para, de considerarlo adecuado, ser remitido al organismo solicitante.

Ponente: Antonio Almagro



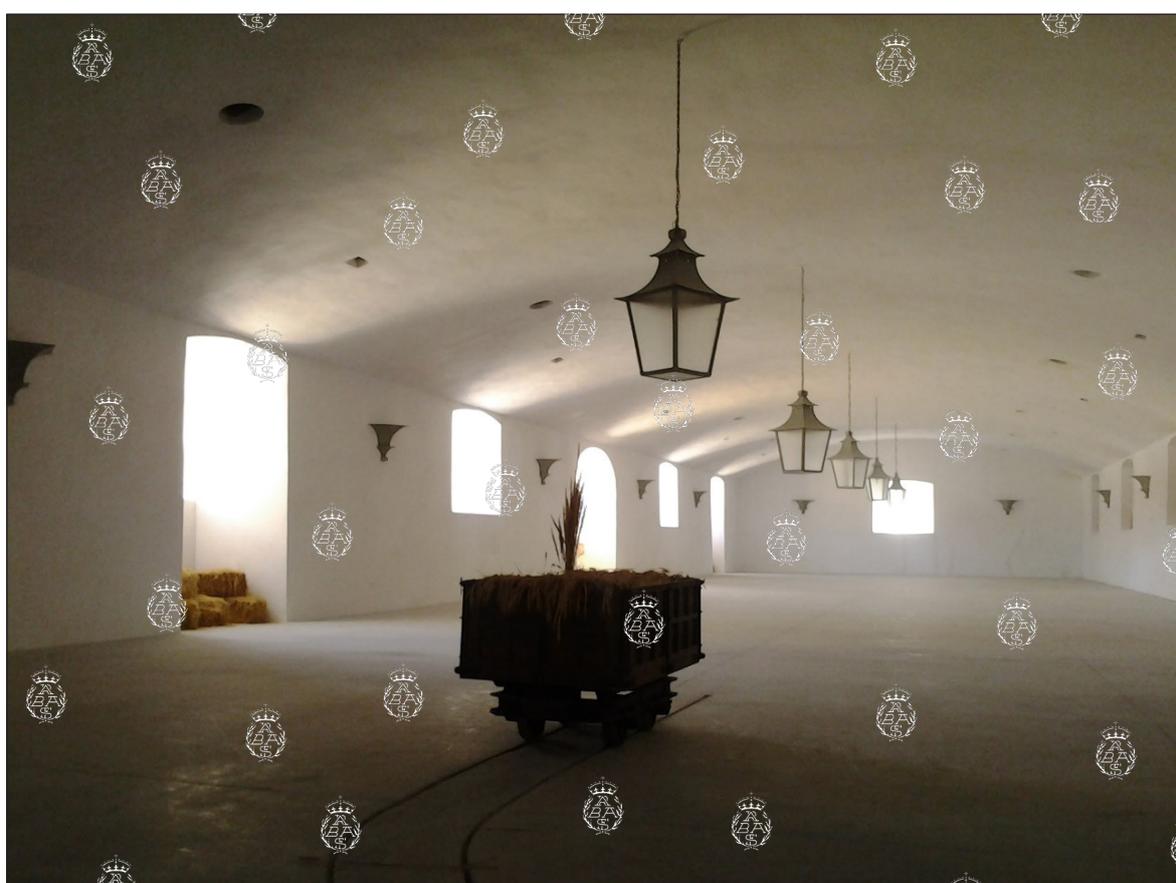
Casa de la Monta (Aranjuez), patios.



Casa de la Monta (Aranjuez), naves para los caballos o potros.

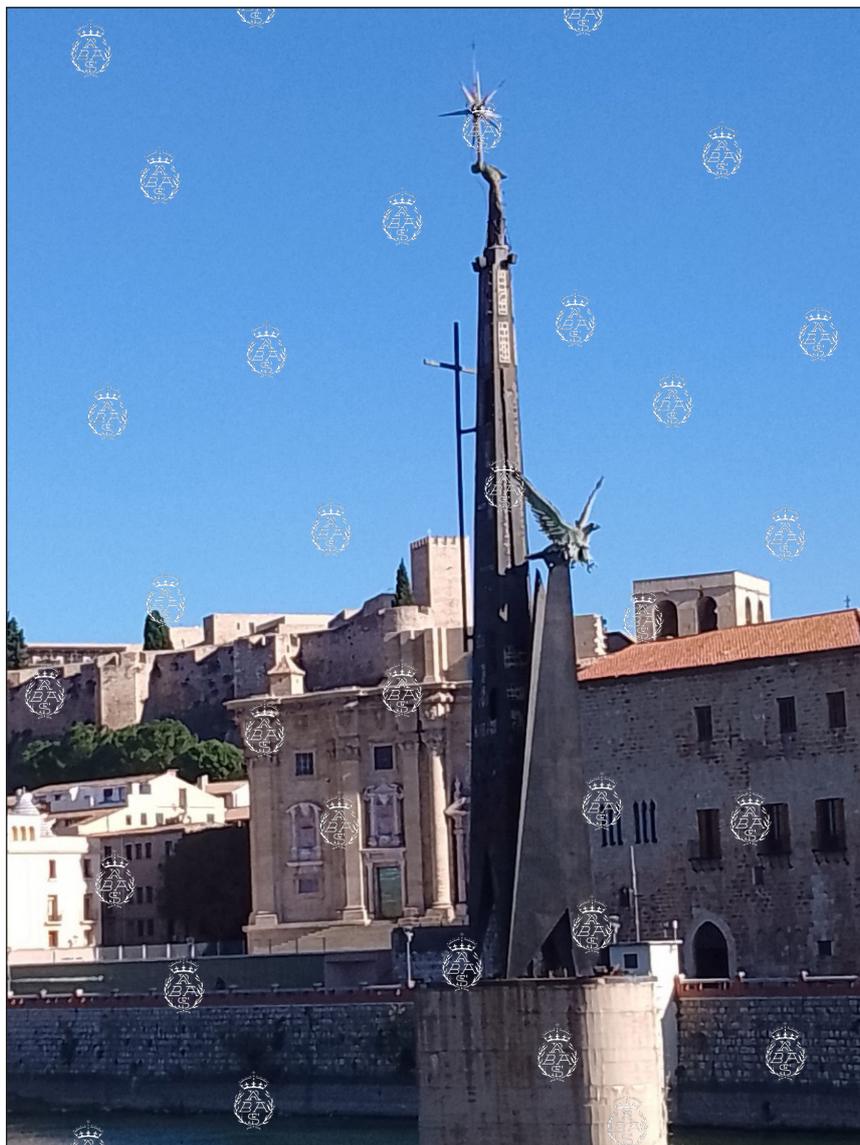


Abrevaderos yeguas y potrillos. Abrevaderos potros.



Transporte de alimentos al lado de la zona de caballos.  
Fotos: Maribel Piqueras Villaldea, Dra. en Historia, Difusión de Patrimonio de Madrid.

4. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso Sala TSJ 423/2021. Solicitud para que se designe a un académico a fin de que emita dictamen sobre el **interés arquitectónico y artístico del monumento a la Batalla del Ebro de Tortosa (Tarragona)**. El secretario de la CMPH da cuenta de que tras la predisposición de nuestro compañero José Ramón Encinar a asumir el cargo, éste fue nombrado por la Comisión de Administración, cuyo informe se adjunta.



Monumento de Saumells. En segundo plano la fachada principal de la Catedral de Santa María y el Palacio Arzobispal. Al fondo el Castillo de la Suda.

A mitad de camino, entre orilla y orilla del río Ebro a su paso por Tortosa, al este de la ciudad y próximo a un recodo que efectúa el curso del río, se yergue un monumento de más de treinta metros de altura. Configura parte de la fisonomía familiar a los ciudadanos de Tortosa desde hace cincuenta y ocho años. Es el monumento “A LOS COMBATIENTES QUE HALLARON GLORIA EN LA BATALLA DEL EBRO”, según se puede leer en letras de hierro adosadas a la base del monumento, obra del escultor tarraconense Lluís María Saumells.

Resulta inevitable relacionar la obra de Saumells con el “Monumento ai caduti”, erigido en 1933 a la orilla del lago de Como según trazas de Giuseppe Terragni siguiendo un esbozo a lápiz y acuarela del ilustre comasco Antonio Sant’ Elia, muerto en combate durante la Gran Guerra. Curiosamente, la voluminosa construcción de Terragni tiene, desde hace siete años (2015) una compañía escultórica también al borde del lago: el tributo a otro ilustre ciudadano de la ciudad lombarda: se trata del “Homenaje a Alessandro Volta”, del arquitecto alemán Daniel Liebeskind.



Vista de poniente con el monumento de Saumells y al fondo el Puente del Estado.

Se ubica a escasos metros del lugar que ocupaba el Puente de las Barcas, incendiado en 1892, que fue sustituido tres años más tarde por el Puente de la Cinta, volado a su vez por las fuerzas de la República durante la Guerra Civil. En la actualidad el cruce del río se efectúa a esa misma altura por el denominado Puente del Estado, inaugurado el mes de noviembre de 1941, habiendo contado con dirección de obra de Eduardo Torroja sobre proyecto del ingeniero César Villalba Granda.

La obra de nuestro interés es sumamente estilizada y su ubicación despejada, en el centro del cauce del Ebro, permite su amplia respiración al tiempo que se integra perfectamente en el paisaje urbano colindante, de modo especial con el margen occidental del río, dialogando en altura con el campanario de la vecina Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, construida durante la segunda década del siglo XX (Arquitecto: Joan Abril Guanyaben. Construcción: 1911/1914). Tras los múltiples desperfectos ocasionados por la contienda civil, la iglesia fue ampliamente intervenida por la Dirección General de Regiones Devastadas.



Izda.: El Monumento a los caídos en la batalla del Ebro en el centro del curso del río.  
Dcha.: La obra de Lluís Maria Saumells ante el recodo del río Ebro.



Izda.: Detalle del águila imperial y de la figura humana que corona el monumento.  
Dcha.: Pila del antiguo Puente de la Cinta sobre la que se asienta el monumento de Saumells.

Volviendo al monumento de Saumells diremos que se yergue sobre una de las pilas de hormigón del antiguo Puente de la Cinta, de unos cinco metros de altura sobre el nivel del agua. Consta de dos espigadas pirámides, casi paralelas y de muy pequeña base, huecas, construidas en hierro, de dieciséis metros de altura la situada frente al margen oriental del río y veintiséis la que encara el margen occidental, en cuya parte trasera, volada longitudinalmente, figura una cruz latina. Ambos cuerpos están coronados por sendas esculturas: un águila

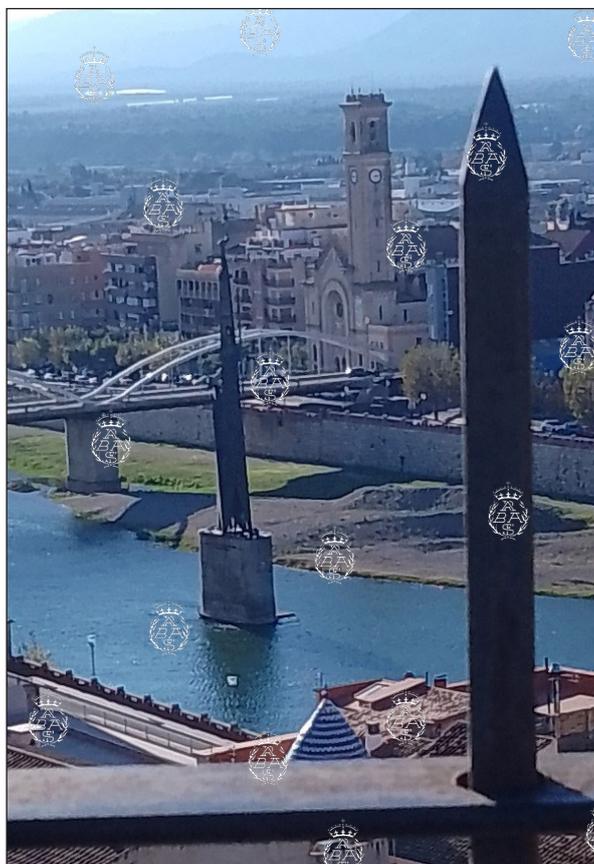
imperial de alas desplegadas y garras en actitud de rapiña el más bajo, levemente avanzado respecto a la pirámide de mayor altura. Esta última, en algunos de cuyos tramos aparecen incrustadas placas ornamentales de vidrio, debidas al artista barcelonés Fornells Pla, termina en una figura humana erguida, de bronce, en forzada actitud de elongación, cuyo brazo derecho sostiene una estrella con intención de integrarla en la bóveda celeste.

Retirados los elementos más denotativos del origen del monumento en los años 1986 y 2015, lo que hoy queda de la conmemoración original es un equilibrado “A LOS COMBATIENTES QUE HALLARON GLORIA EN LA BATALLA DEL EBRO”, como ya se ha dicho, lo que constituye un elemento histórico-artístico más de un enclave, riquísimo en este aspecto, que, lejos de constituir un “totum revolutum” estético, quizá gracias al efecto aglutinante de la indudable belleza del paso del río Ebro por Tortosa, es lugar de privilegio para disfrutar de una visión por estratos de la historia de la ciudad: el Castillo árabe de la Suda, la fachada barroca de la Catedral de Santa María, el gótico Palacio Arzobispal, la historicista Iglesia del Roser, así como los testimonios del siglo XX que son el Puente del Estado y este Monumento a los combatientes de la batalla del Ebro, cuya calificación de Bien de Interés Cultural enfatiza la importancia de la obra, debida a uno de los más representativos artistas tarraconenses, de generosa vinculación a su tierra natal y amplio recorrido europeo.

Por todo lo dicho, el abajo firmante es partidario de conservar el monumento en su estado actual.

Madrid, 4 de diciembre de 2022

José Ramón Encinar



Vista del Ebro con el monumento de Saumells, la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el Puente del Estado, desde el Castillo de la Suda.

## 5. Edificación de la nueva sede de Bosonit en el casco histórico de Logroño.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Arrúe, académica correspondiente en La Rioja, remite abundante documentación sobre la modificación del Plan General en la parcela donde se proyecta el edificio de Bosonit. Igualmente, envía “dos Actas del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. En una se informa favorablemente sobre la Modificación Puntual del Plan General Municipal (PGM) en calle Marqués de San Nicolás nº 20, con los votos en contra del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (COAR), el Instituto de Estudios Riojanos y la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, y dos abstenciones, y el Derribo del edificio sito en calle Marqués de San Nicolás nº 28 (Acta 206. 1 de julio de 2022: puntos 2, 11 y 28, pp. 1-2, 10-15 y 22). En la otra, se recogen un voto en contra del derribo del edificio (en la calle Marqués de San Nicolás nº 28, por parte del Instituto de Estudios Riojanos) y una pregunta sobre el informe del arquitecto municipal (Acta 207. 29 de julio de 2022: Puntos 1 y 4, pp. 1 y 37). Previamente, existía informe desfavorable de M.<sup>a</sup> Ángeles Ezquerro Zabalza, arquitecta, jefe del Área de Actuaciones del Patrimonio Histórico-Artístico.

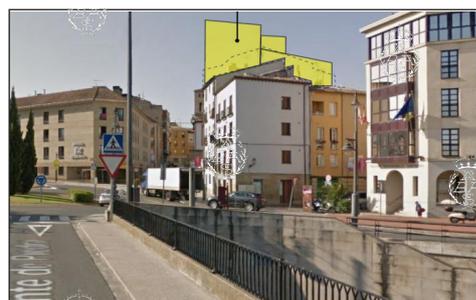
El proyecto, tal y como puede leerse en el estudio del COAR sobre la modificación del PGM, incumple la legislación vigente sobre patrimonio y urbanismo, tanto nacional (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español), como autonómica (Ley 7/2004, de 18 de octubre, del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja) y municipal (PGM).

Afecta directamente al entorno del Camino de Santiago a su paso por La Rioja, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Conjunto Histórico (Decreto 14/2001, de 16 de marzo) y Patrimonio Mundial por la UNESCO (2001), que cuenta con un Plan Especial de protección, recuperación y revitalización, así como al de las iglesias de Santa María de Palacio (BIC por Decreto de 27 de septiembre de 1943), contigua a la edificación que se proyecta y con problemas estructurales detectados, y a la de San Bartolomé (BIC por Real Decreto de 18 de septiembre de 1866). No respeta el parcelario, ni la tipología, altura o materiales tradicionales del casco antiguo. Por otro lado, da lugar al derribo de un inmueble con calado y lagar (bodega histórica protegida en el Decreto 20/2015, de 12 de junio, por el que se declara BIC “El paisaje Cultural del Vino y el Viñedo en La Rioja”), al margen de otras eliminaciones y de la existencia de restos arquitectónicos de sillería en el actual solar, que merecen investigaciones previas.

El muy recordado académico D. Pedro Navascués resumió la actuación proyectada así: “hoc loco non est”.



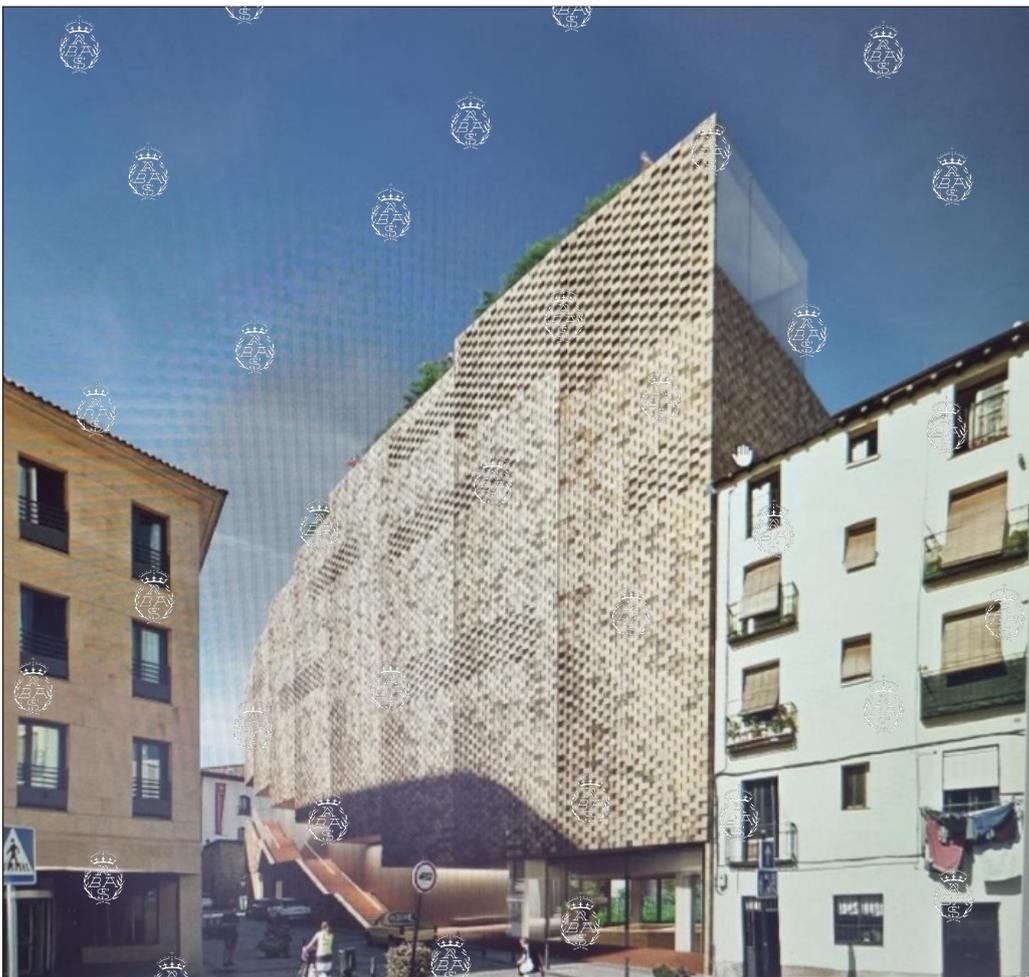
Imagen actual (COAR).



Imágenes con implantación de la nueva propuesta volumétrica (COAR).



Izda.: Plan General Municipal: estado actual. Dcha.: Propuesta de modificación. (COAR).



“Ante estas imágenes la consideración fundamental es el gran impacto volumétrico, de una construcción que parte de la altura del último cuerpo de la Iglesia de Santa María de Palacio, se eleva a 21,5 ml. (equivalente a unas siete plantas en la esquina entre las calles Mayor y Puente), y concluye entre 26,5 y 27,5 ml. (según donde se mida la altura en dicha calle) en su extremo en la cota inferior de esta calle Puente (equivalente a unas 8/9 plantas), donde se eleva en torno a 12 ml. sobre el edificio de viviendas colindante” (COAR).

La Comisión, a la vista de la información remitida por la Académica correspondiente, D.<sup>a</sup> Begoña Arrúe y de otra información disponible, **acuerda** proponer al Pleno de la Academia:

**1. Dirigir escrito a la Dirección General de Cultura del Gobierno de la Rioja expresando el parecer de la Academia de que la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General Municipal (PGM) en calle Marqués de San Nicolás nº 20 y del derribo del edificio sito en calle Marqués de San Nicolás nº 28 con vistas a permitir la construcción de un edificio para sede de la empresa Bosonit incumple la legislación vigente sobre patrimonio histórico y urbanismo, tanto nacional (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español), como autonómica (Ley 7/2004, de 18 de octubre, del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja) así como la normativa municipal (PGM).**

*En concreto, las actuaciones previstas, situadas en una de las calles principales del casco histórico, afectan directamente al Camino de Santiago y su entorno a su paso por La Rioja, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Conjunto Histórico (Decreto 14/2001, de 16 de marzo) e inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. Dicha inscripción cuenta con un Plan Especial de protección, recuperación y revitalización que no se tiene en cuenta. La construcción que se propone afecta directamente a la iglesia de Santa María de Palacio, declarada BIC por Decreto de 27 de septiembre de 1943, colindante con la nueva construcción que se proyecta, que además está ya afectada por serios problemas estructurales, lo mismo que a la cercana de San Bartolomé, declarada BIC por Real Decreto de 18 de septiembre de 1866. La actuación propuesta altera completamente el parcelario, la tipología y las alturas de la edificación del conjunto histórico, introduciendo soluciones constructivas y materiales no tradicionales que afectarían de manera irreversible a la imagen y el paisaje urbano del BIC, lo mismo que a los entornos de los monumentos citados. Por otro lado, supone el derribo de un inmueble con calado y lagar y por tanto una bodega histórica protegida en el Decreto 20/2015, de 12 de junio, por el que se declara BIC “El paisaje Cultural del Vino y el Viñedo en La Rioja”.*

**Por todo ello la Academia insta al Gobierno de La Rioja a detener dichas actuaciones y velar de forma adecuada por la conservación del Patrimonio Histórico afectado con todos sus valores.**

**Con COPIA al Ayuntamiento de Logroño y poniendo en conocimiento del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (COAR).**

**2. Dirigirse en parecidos términos a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Ministerio de Cultura y Deporte, añadiendo el párrafo siguiente:**

*La Academia entiende que estas actuaciones que atentan contra la integridad y los valores de bienes protegidos constituyen un caso de expolio según lo contemplado en el artículo cuarto de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como un incumplimiento de la Convención del Patrimonio Mundial ante la cual el Estado es el ente garante de su cumplimiento. Por lo cual se insta a ese Ministerio a actuar de la manera prevista en la ley para evitar que llegue a consumarse dicho expolio.*

**3. Poner en conocimiento de ICOMOS, a través de ICOMOS España, como organismo consultor de la UNESCO en materia de Patrimonio Mundial, de lo antes dicho a fin de que informe a la Oficina del Patrimonio Mundial de todos estos extremos.**

**Durante la preparación de este acta la CMPH ha recibido información e imágenes de actuaciones recientes.**



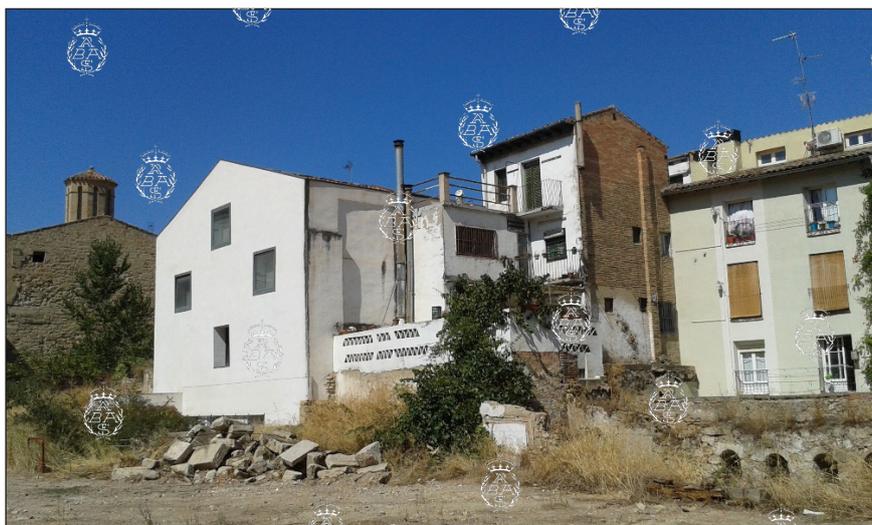
Izda.: Lado sur del testero de la iglesia de Santa María de Palacio y edificio de viviendas a él adosado, antes de su derribo, en la calle Marqués de San Nicolás de Logroño (foto: B. Arrúe, julio de 2022).

Dcha.: Edificio de viviendas adosado al testero de la iglesia de Santa María de Palacio, en la calle Marqués de San Nicolás de Logroño, recientemente derribado (foto: B. Arrúe, julio de 2022).



Izda.: Edificio de viviendas derribado y solar en la prolongación de la calle Marqués de San Nicolás de Logroño hacia el este y calle Puente (foto: B. Arrúe, julio de 2022).

Dcha.: Fachadas a la calle Marqués de San Nicolás de Logroño del edificio adosado a los restos de edificaciones del solar en el que se proyecta el Centro de Alto Rendimiento de Bosonit, antes de su derribo (foto: B. Arrúe, septiembre de 2022).



Vista parcial de la parcela en la que se proyecta el Centro de Alto Rendimiento de Bosonit en Logroño, con restos arquitectónicos (foto: B. Arrúe, septiembre de 2022).



Restos arquitectónicos en el solar en el que se proyecta el Centro de Alto Rendimiento de Bosonit en Logroño (foto: B. Arrúe, septiembre de 2022).



Testero de la iglesia Santa María Palacio en Logroño, tras el derribo del edificio adosado al este (foto: M. Sáenz, 15 diciembre de 2022).



Vista actual de la calle Marqués de San Nicolás de Logroño  
e iglesia de Santa María de Palacio  
(foto: M. Sáenz, 15 diciembre de 2022).

Antecedentes de la CMPH:

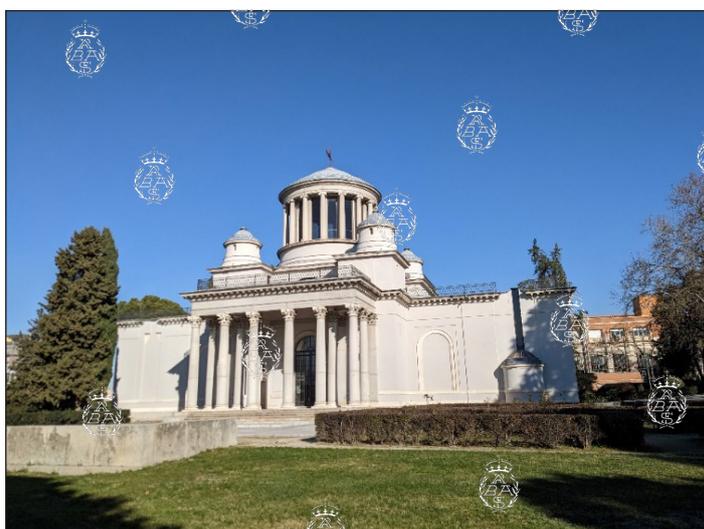
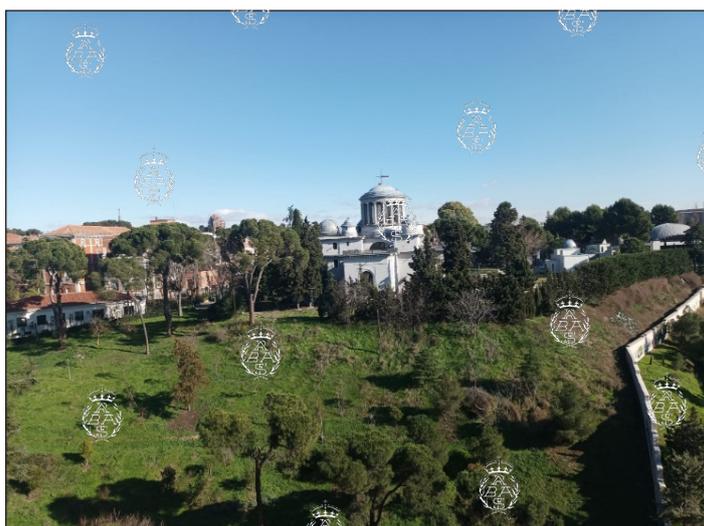
Ver acta de la CMPH núm. 6 de 11 de octubre de 2022, pp. 6-7.

DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.57>

## 6. Real Observatorio de Madrid (ROM). Actuación paisajística en el jardín de la ladera oeste, que da a la calle Alfonso XII.

El arquitecto don Israel Alba, a petición del Real Observatorio Astronómico de Madrid, perteneciente al Instituto Geográfico Nacional, institución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha realizado un proyecto de actuación paisajística en el jardín de la ladera oeste del Real Observatorio de Madrid, que ha enviado a la CMPH con la solicitud de informe. Ofrece una visita presencial en el emplazamiento de la intervención.

Nuestro compañero Antonio Almagro expuso a la CMPH el proyecto de Israel Alba, que plantea una nueva escalera ignorando la original de Villanueva que, probablemente, se encuentre enterrada en el terreno que forma la zona sur de la parcela, que por unanimidad de los miembros de la Comisión se considera que debería ser recuperada. Tras los comentarios surgidos nuestro compañero Fernando de Terán recuerda una intervención en la que también participaron los académicos Pedro Navascués y Rafael Manzano, y antes de tomar una decisión definitiva tratará de recuperar la documentación, que cree conservar, para considerar lo entonces proyectado de plantear una solución idónea para dicho jardín.



Real Observatorio de Madrid. Fotos: M. C. Utande.

## 7. Presupuesto de la CMPH para el ejercicio 2023.

Se aprueba el presupuesto en los mismos términos que el año anterior.

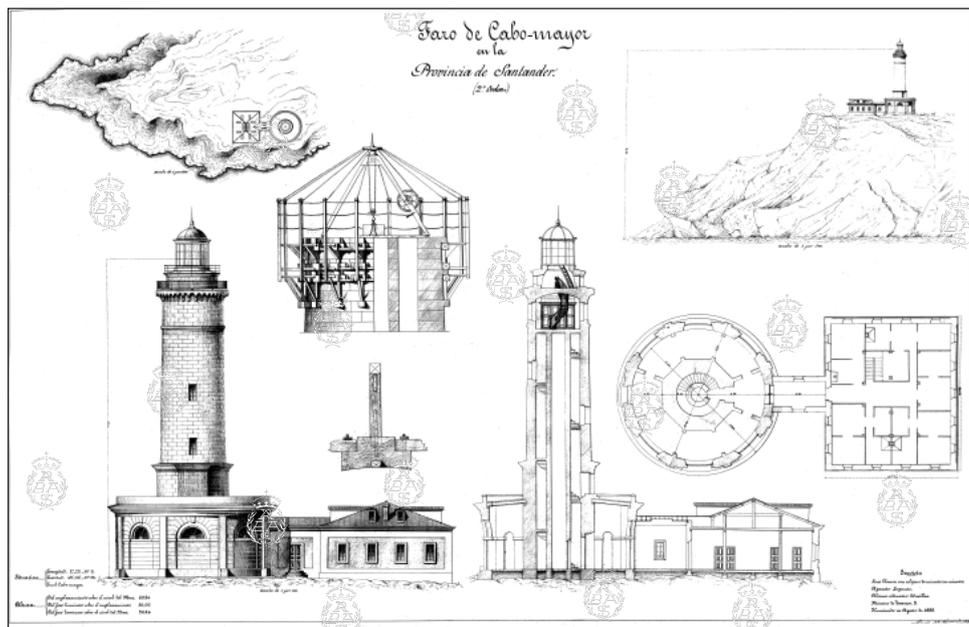
## 8. Asuntos varios:

-**La Cartuja (granja), en Talamanca de Jarama (Madrid).** Asunto del que se dio cuenta en la CMPH del pasado 11 de octubre. Se solicita informe.

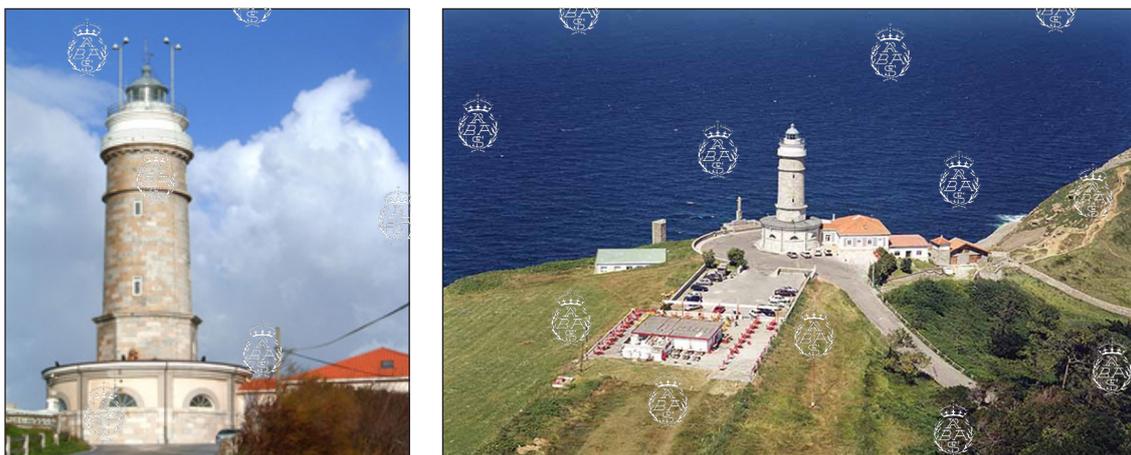
-**“Cerro de los Moros” en Soria.** Noticia recogida en el *Heraldo Diario de Soria*: “El plazo para poder desarrollar el Cerro de los Moros de Soria se amplía 2 años”.

-**Faro de Cabo Mayor en Santander.** Noticia recogida en [https://www.eldiario.es/cantabria/ultimas-noticias/faro-cabo-mayor-icno-santander-siglos-historia-paso-convertirse-bic\\_1\\_9739603.html](https://www.eldiario.es/cantabria/ultimas-noticias/faro-cabo-mayor-icno-santander-siglos-historia-paso-convertirse-bic_1_9739603.html)

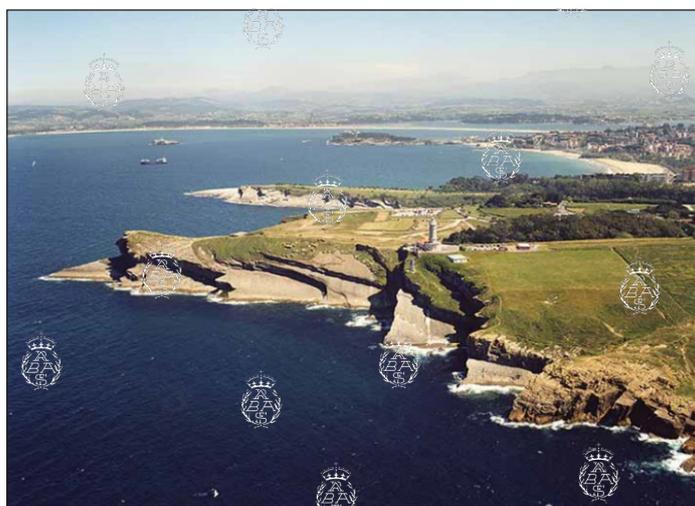
“Faro de Cabo Mayor: un icno de Santander con dos siglos de historia, a un paso de convertirse en BIC”. La CMPH se ha pronunciado en numerosas ocasiones en relación con la conservación y protección de los faros españoles. Como es el caso de **la Farola de Málaga**, <https://publicaciones.realacademiabellasartessanfernando.com/informes/article/view/41/46> el del **Faro de Cabo de Ajo** en relación con las arquitecturas pintadas <https://publicaciones.realacademiabellasartessanfernando.com/cmph/article/view/I7/I7> (p. 50), y, recientemente, sobre la **necesidad de apoyar la protección de los fondos documentales de los Faros con valor patrimonial de España**. Se adjunta el estudio de Santiago Sánchez Beitia, catedrático de la E.T.S. de Arquitectura de San Sebastián (UPV/EHU), sobre el Faro de Cabo Mayor en Santander que se puede consultar en [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es)



Faro de Cabo Mayor en Santander. Plantas, alzado, sección por la torre, secciones de la torre y terreno y ubicación orográfica. Fecha de encendido agosto de 1839.



Perteneciente al “Plan General de Alumbrado Marítimo de las Costas y Puertos de España e Islas Adyacentes” de 1847. El Faro señala la zona del puerto de Santander. Es uno de los Faros de mayor porte de los existentes en España. El proyecto original consta de un edificio principal (viviendas) en una altura, con una planta rectangular de 14 m x 12.70 m para el servicio de tres torreros. Éste conecta, mediante un paso cerrado, con una torre cuya base la constituye una construcción (almacén) con una planta circular de 8.10 m de diámetro. El alzado de torre (sección circular) es de 30 m sobre la cota del solar mientras que la lámpara se alza 90.84 m sobre el nivel medio de la mar. Posee un valor destacado por su interés histórico, arquitectónico (tipología compositiva representativa), tecnología implementada, ubicación y por su viabilidad futura.



Puede ser visitable con facilidad e integrarse en una red temática sobre los Faros de España.

El estado de conservación es bueno y está activo. [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es)

Autor: Santiago Sánchez Beitía.

## 9. Ruegos y preguntas.

No hay.

Se levanta la sesión a las 18:50 h.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico

Enrique Nuere Matauco (Secretario)